María Salud Páez Vera (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 26/01/2015
HASH: f1068119b18be44733cb7224d6132d2b

María Dolores Narváez Bandera (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 27/01/2015
HASH: 84729ac3bbc9d03f69fc8340b5385d1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015 -

ASISTENTES.
Alcaldesa- Presidenta.
Dª Mª Dolores Narváez Bandera.
Concejales/as.
D. Juan M. Pereña Bernal.
Dª Francisca Gil Martín.
D. Agustín Pozo Florido
D. J. Joaquín García Ramírez
Dª Fátima Berlanga Muñoz
D. Agustín Chicón Torres.
D. Francisco Romero Gil.

AUSENTES.

D. Juan M. Padilla Romero
Secretaria.
Dª Mª Salud Páez Vera.

En la Casa Consistorial de la Villa de El Burgo, provincia de Málaga, siendo las diecinueve horas diez minutos del día veintidós de enero del año dos mil quince se reúne este Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Mª Dolores Narváez Bandera, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto y en segunda convocatoria con la asistencia de los/as Sres/as. al margen reseñados/as y de mí, la Secretaria.
Cerciorada la Sra. Presidenta que los/as reunidos/as constituyen mayoría para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, pasándose a tratar los siguientes asuntos

PUNTO I.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.-

A continuación, pregunta la Sra. Alcaldesa si algún Concejal/a desea hacer reparos a los Borradores de las Actas que se someten a su aprobación, correspondientes a los días 31 de octubre y 12 de diciembre de 2014, resultando aprobadas, por unanimidad de los asistentes a las citadas sesiones, tal y como se encuentran redactadas.

PUNTO II.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE , DE REGLAMENTO SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA).-

Por unanimidad de los asistentes a la sesión resultó aprobada la siguiente:

“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ATENDIDA: La conveniencia de establecer una regulación sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento El Burgo.

VISTO: El informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la adecuación a derecho del contenido del Reglamento emitido por la Secretaría-Intervención con fecha de de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas vengo a formular la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de El Burgo.

“REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación, a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo, que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición Final octava, sobre obligaciones de presentación de factura

C/ Real, 22, El Burgo. 29420 (Málaga). Tfno. 952160002. Fax: 952160180

electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

ARTÍCULO 1. PUNTO GENERAL DE ENTRADAS DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de El Burgo se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL https://face.gob.es/es/, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

ARTÍCULO 2. USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de Titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de El Burgo las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe,

C/ Real, 22, El Burgo. 29420 (Málaga). Tfno. 952160002. Fax: 952160180

incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de Julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

- Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de El Burgo, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

-Código de la oficina contable: Intervención. L01290311
-Código del órgano gestor: Alcaldía. L01290311

-Código de la unidad de tramitación: Intervención. L01290311

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de Enero de 2015."

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

LA ALCALDESA PRESIDENTA.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

PUNTO III.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODICFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015, PRORROGADO DE 2014.-

Por cuatro votos a favor de los/as Sres/as Concejales/as del PSOE-A y la abstención de los cuatro concejales/a de IULVCA, resultó aprobada la siguiente Propuesta de la Alcaldía sobre Modificación de créditos nº 2/2015 del Presupuesto 2015, prorrogado de 2014:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º M.C. 2/15 del Presupuesto en vigor, prorrogado de 2014, adopta la modalidad de suplemento de crédito de 386.352,84 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Euros
011913.00	Pasivos Financieros	386.352,84 €
	TOTAL GASTOS	386.352,84 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a NUEVOS INGRESOS, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
913	Pasivos Financieros	386.352,84 €
	TOTAL INGRESOS	386.352,84 €

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2.a) b) c) y d) del Real Decreto 500/1990, por

el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se trata de un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que no puede demorarse para ejercicios posteriores, y para cuya financiación se cuenta con el aporte de un nuevo ingreso consistente en una operación de préstamo que cancelará los préstamos suscritos con cargo al mecanismo de financiación del Fondo de Pago a Proveedores.

En El Burgo, a 16 de enero de 2015.

La Alcaldesa- Presidenta
Fdo.: María Dolores Narváez Bandera.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria. CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA LA SECRETARIA.

C/ Real, 22, El Burgo. 29420 (Málaga). Tfno. 952160002. Fax: 952160180